

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 24 de mayo de 2024

PROCESO:	SUCESIÓN (INTESTADA)						
CAUSANTE:	OCTAVIO GIRALDO ARANGO						
INTERESADAS:	AURORA DUQUE HENAO Y OTROS						
RADICADO:	170013	31	12	001	2023	00036	00
ASUNTO:	ACEPTA ADICIÓN PODER. RECONOCE PERSONERÍA						

Ingresa a despacho esta causa sucesoral, con el informe secretarial que se allegó petición por parte de las interesadas **AURORA DUQUE HENAO Y DIANA PATRICIA GIRALDO DUQUE**, mediante la cual amplían el otorgamiento del poder otorgado al abogado **CRISTIAN CAMILO DAZA LÓPEZ**, a la abogada **SANDRA MARCELA BLANDÓN PERALTA**, en esta causa sucesoral.

La solicitud en ciernes se encuentra regulada en el artículo 75 de la Obra General del Proceso, que permite otorgar poder a uno o varios abogados.

Se le reconoce personería a la abogada **SANDRA MARCELA BLANDÓN PERALTA**, para que asesore a sus poderdantes en este juicio atendiendo lo dispuesto en el memorial-poder acreditado.

En consecuencia, se tiene como apoderados judiciales de las señoras **AURORA DUQUE HENAO Y DIANA PATRICIA GIRALDO DUQUE**, a los abogados **CRISTIAN CAMILO DAZA LÓPEZ Y SANDRA MARCELA BLANDÓN PERALTA**, y actuarán atendiendo la restricción referida en el inciso tercero del artículo 75 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULAUGA
J U E Z

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc5d4e92232710d99738cf88cb4a1b7d2db4249a7d04821c747882d9499ca894**

Documento generado en 24/05/2024 10:17:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>